



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do  
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,  
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,  
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### ACTA NOTARIAL No. 20-2022, DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA NACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE”, REFERENCIA NÚM. DCD-MAE-PEEN-2022-0003”

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), Yo, Licda. **ANGELA BESAIDA CEPEDA ARIAS**, abogada Notario Público, de los del Números del Distrito Nacional, Número de Colegiatura 3350, me he trasladado a la Av. Ortega y Gasset Esq. Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, 2da Planta, Edif. Defensa Civil, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, actuando a requerimiento del **Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil**, integrado por los servidores públicos: Lic. **DAVID SANTIAGO RUÍZ JIMÉNEZ**, Asesor Legal, en calidad de Presidente, Ing. **LIDIO ESTEBAN TEJEDA**, encargado del Departamento Administrativo, Lic. **VALENTIN VÁSQUEZ EUSEBIO**, Encargado del Departamento Jurídico, quien actuará en calidad de Asesor Legal; Licda. **RAFAELINA ESPIRITU FULGENCIO**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, Miembro; y la Licda. **CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro, debidamente representada y asistida por su asistente y secretaria, señora **EVELYN YADIRA CARABALLO ROSADO**; todos presentes, de conformidad a la convocatoria hecha por el presidente de dicho Comité; con la presencia, asistencia y participación de la **Unidad Operativa de Compras y Contracciones de la Oficina de Defensa Civil**, representada por su Encargado, **LUIS MANUEL REYES** y el auxiliar administrativo **JHON MARTINEZ BETANCOURT**. Traslado que realizo a los fines de presenciar, comprobar y levantar la correspondiente **ACTA NOTARIAL**; contentiva de las actuaciones que se describen a continuación:

1.- Declarar desierto el proceso de excepción por emergencia nacional para la “ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE”, REFERENCIA NÚM. DCD-MAE-PEEN-2022-0003”.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

E.Y.C.R.  
A.E.  
A.E.R.E.  
O.S.A.S.



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do  
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,  
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,  
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

**VISTO:** El Reglamento de Aplicaciones de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** El Decreto el Número 537-22, de fecha 19 de septiembre de 2022, mediante el cual se declaran de emergencias las compras y contrataciones de bienes y servicios para ser utilizadas en las labores de ayuda humanitaria, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros provocados por el paso del huracán Fiona sobre las provincias: La Altagracia, La Romana, el Seibo, Samaná, Hato Mayor, María Trinidad Sánchez, Duarte y Monte Plata.

**VISTA:** La **CIRCULAR NÚM. DGCP44-PNP-2022-0005** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha veinte (20) de septiembre de 2022, contentiva de las pautas generales para la ejecución de procedimientos de excepción por emergencia nacional.

**VISTO:** El Memorándum Núm. DC-2603-2022, de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós, emitido por el Director Ejecutivo de la Defensa Civil.

**VISTA:** La Solicitud de Compra y Contratación No. DCD-MAE-PEEN-2022-0003, de fecha trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil.

**VISTA:** La Ficha Técnica No. DCD-FT-MAE-0222-2022, del procedimiento de Referencia No. DCD-MAE-PEEN-2022-0003, de fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Encargado de la Unidad operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la **“ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE”** mediante el Procedimiento de Referencia No. DCD-MAE-PEEN-2022-0003, por un monto de **“TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON 00/100 (3,294,000.00)”**, elaborado en el mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El Dictamen Jurídico No. DC-DJ-0009-2022, del Encargado del Departamento Jurídico de la Oficina de Defensa Civil, de fecha 12 de octubre del 2022, sobre el Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la **“ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE”** mediante el Procedimiento de Referencia No. DCD-MAE-PEEN-2022-0003.

R. Y. R.  
E. C. Y. R.  
A. D.  
R. E.  
A. D. E.  
D. S. N. T.



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do  
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,  
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,  
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

**VISTO:** La comunicación s/n, de fecha 19 de octubre del 2022, emitida por el Encargado de la Unidad de Compras y contrataciones de la Oficina de Defensa Civil.

**CONSIDERANDO:** Que, el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

**CONSIDERANDO:** Que, en el mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) fue elaborado el Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la “**ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE**” mediante el Procedimiento de Referencia No. **DCD-MAE-PEEN-2022-0003**.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 13 de octubre del año 2022, según consta en cronograma siendo las 3:30 pm la Unidad de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, publicó el proceso para la “**ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE**” mediante el Procedimiento de Referencia No. **DCD-MAE-PEEN-2022-0003** y vencido el plazo no se presentó ninguna oferta, según comunicación s/n, de fecha 19 de octubre del 2022, emitida por el Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 1 del Párrafo del artículo 6 de la Ley, núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, entre los casos considerados de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, los que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 2 del artículo 3 del Decreto núm. 543-12, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, y sus modificaciones; dispone que: “**Situación de emergencia nacional. “Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional”.**

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 1 del artículo 4 del citado Decreto núm. 543-12, establece que los casos de seguridad y emergencia nacional se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo.

05.11.22  
R.E. R.E. R.E.  
E.Y.C.B.



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do  
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,  
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,  
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

**CONSIDERANDO:** Que la Defensa Civil se encuentra dentro de las instituciones autorizadas para realizar los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras a través de la excepción por emergencia nacional, para contrarrestar los efectos ocasionados por el huracán Fiona, de conformidad con el numeral 21 del artículo 2 del Decreto Número 537-22, de fecha 19 de septiembre de 2022, mediante el cual se declaran de emergencias las compras y contrataciones de bienes y servicios para ser utilizadas en las labores de ayuda humanitaria, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los datos ocasionados por los torrenciales aguaceros provocados por el paso del huracán Fiona sobre las provincias: **La Altagracia, La Romana, el Seibo, Samaná, Hato Mayor, María Trinidad Sánchez, Duarte y Monte Plata.**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la **CIRCULAR NÚM. DGCP44-PNP-2022-0005** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha veinte (20) de septiembre de 2022, contentiva de las pautas generales para la ejecución de procedimientos de excepción por emergencia nacional, *“(...) el órgano responsable de la conducción y ejecución de los procedimientos de emergencia es el Comité de Compras y Contrataciones de cada institución contratante, como órgano deliberativo para la toma de decisiones, al que corresponde firmar todos los actos administrativos que se deriven de la ejecución del procedimiento, por lo que dicho órgano será también responsable de las actuaciones que realice.”*

**CONSIDERANDO:** Que, los numerales 3, y 8 del artículo 3, de la Ley núm. 340-06, disponen que las compras y contrataciones se registrarán por los siguientes principios, a saber: *“(...) 3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia; (...) 8) Principio Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas física o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresa, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva”.*

**CONSIDERANDO:** A que el Artículo 60, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: *“De los actos administrativos. Además de las actualizaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas*

R.C.R.  
E.Y.C.R

D.S.N.-G.M.C  
L.E.  
D.P.



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do  
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,  
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,  
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.


**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo previsto en el artículo No. 24 de la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones: **“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.**

Por las razones legales y hechos expuestos anteriormente, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones; y el Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, contenido en el Decreto núm. 543.12, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

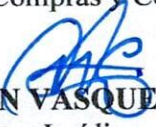
**RESUELVE:**

**UNICO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, declarar desierto el procedimiento de excepción por emergencia nacional para la **“ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE”**, de Referencia núm. **DCD-MAE-PEEN-2022-0003”**.

Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día diecisiete (19) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), Yo, **Licda. ANGELA BESAIDA CEPEDA ARIAS**, abogada Notaria Pública, de los del Números del Distrito Nacional, Número de Colegiatura 3350, procedí a extraer de la minuta allí redactada las informaciones que forman parte de la presente acta, la cual hemos leído íntegramente y en voz alta a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, y a los representantes de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, encontrando todo conforme y aprobándola en todas sus partes, en fe de lo cual la firman al pie de la última hoja y rubricada al margen de las demás, juntos conmigo y ante mí, Notaria Pública infrascrita, de todo lo cual certifico y doy fe.

  
**LIC. DAVID SANTIAGO RUÍZ JIMÉNEZ**  
Pte. Comité de Compras y Contrataciones D.C.

  
**Ing. LIDIO ESTEBAN TEJEDA**  
Enc. Departamento Administrativo.

  
**Lic. VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO**  
Enc. Dpto. Jurídico,

  
**Lic. RAFAELINA ESPIRITU FULGENCIO**  
Enc. Dpto. Planificación y Desarrollo D.C.

Handwritten notes on the left margin: "R. E. 3. Y. C. R.", "R. E. 3. Y. C. R.", "R. E. 3. Y. C. R.", "0.5.1.5.0"



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do  
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,  
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,  
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

*Evelyn Caraballo*  
**EVELYN YADIRA CARABALLO ROSADO**  
asistente y secretaria de  
**CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA**  
Responsable Oficina Libre Acceso a la Información.

*Lic. Angela Besaida*  
**Licda. ANGELA BESAIDA CEPEDA ARIAS**  
Notario Público.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**NÚMERO: 537-22**

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al último boletín meteorológico de la Oficina Nacional de Meteorología “ONAMET, la Dirección del Centro de Operaciones de Emergencias (COE) informó que el huracán Fiona ha provocado aguaceros fuertes, tormentas eléctricas y ráfagas de viento, principalmente en las regiones este, sureste y noreste, situación que ha generado crecidas de ríos, arroyos y cañadas, así como, inundaciones urbanas y deslizamiento de tierra por lo que el COE ha coloca en diferentes categorías de alerta todas las provincias del país.

**CONSIDERANDO:** Que las provincias principalmente afectadas son La Altagracia, La Romana, El Seibo, Samaná, Hato Mayor, María Trinidad Sánchez, Duarte y Monte Plata, resultando las seis primeras afectadas en una magnitud tal que pueden ser consideradas en un verdadero estado de desastre.

**CONSIDERANDO:** Que es deber del gobierno acudir en auxilio y rescate inmediato de las comunidades que hayan sido afectadas por algún tipo de desastre.

**CONSIDERANDO:** Que, en aras de contribuir a la rápida solución de los daños acontecidos, el Gobierno dominicano ha decidido declarar de emergencia las compras y contrataciones en ocasión de los torrenciales aguaceros caídos recientemente en nuestro país, por el paso del huracán Fiona, que han afectado significativamente varias provincias del país.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones, dispone entre los casos considerados de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las actividades que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 2 del artículo 3 del Decreto núm. 543-12, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, y sus modificaciones, define las situaciones de emergencia nacional como “(...) circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional”.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 1 del artículo 4 del referido Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que los casos de emergencia nacional se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo.





**LUIS ABINADER**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.

**VISTO:** El Decreto núm. 543-12, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, del 6 de septiembre de 2012.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1.** Se declaran de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios para ser utilizadas en las labores de ayuda humanitaria, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros provocados por el paso del huracán Fiona sobre las siguientes provincias:

1. La Altagracia
2. La Romana
3. El Seibo
4. Samaná
5. Hato Mayor
6. María Trinidad Sánchez
7. Duarte
8. Monte Plata

**PÁRRAFO.** El Poder Ejecutivo podrá incluir otras provincias dentro de la declaratoria de emergencia que se establece en el artículo anterior, después de concluido el paso del fenómeno natural por el territorio de la República Dominicana, previo levantamiento de los daños ocasionados a las comunidades ubicadas en las provincias afectadas.

**ARTÍCULO 2.** Quedan autorizadas para realizar los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras a través de la excepción de emergencia nacional, para contrarrestar los efectos ocasionados por el huracán Fiona, las siguientes instituciones:

1. Ministerio de Salud Pública
2. Ministerio de Educación
3. Ministerio de Agricultura
4. Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE)
5. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
6. Ministerio de la Vivienda
7. Ministerio Administrativo de la Presidencia
8. Ministerio de Turismo
9. Servicio Nacional de Salud
10. Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE-CAL)







**LUIS ABINADER**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

11. Plan de Asistencia Social de la Presidencia
12. Comedores Económicos del Estado Dominicano
13. Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial
14. Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial
15. Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)
16. Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).
17. Corporación de Acueductos y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)
18. Empresa de Transmisión Eléctrica (ETED)
19. Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE)
20. Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE)
21. Defensa Civil

**PÁRRAFO:** Estos procedimientos de contratación por excepción deberán realizarse acorde con las disposiciones de la Constitución de la República y la normativa vigente en la materia de contrataciones públicas.

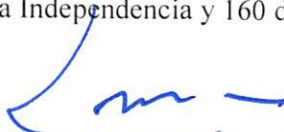
**ARTÍCULO 3.** Las instituciones incluidas en el presente Decreto deberán gestionar los procedimientos de excepción por emergencia nacional a través del Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**ARTÍCULO 4.** Las instituciones indicadas, deberán rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, debiendo difundirlo a través del Portal de la institución, así como en el Portal Transaccional, dentro de los quince (15) días calendarios después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de emergencia.

**ARTÍCULO 5.** La declaratoria de estas contrataciones de emergencia nacional tendrá una duración de treinta (30) días a partir de la emisión del presente decreto.

**ARTÍCULO 6.** Envíese a las instituciones indicadas en el artículo 2 del presente Decreto, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a la Contraloría General de la República a la y Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para su conocimiento y ejecución.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.



**LUIS ABINADER**



## CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA.

Sistema de Información de la Gestión Financiera.

Período Fiscal : 2022

No. Expediente :

Fecha :	12	10	2022
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1665585921693EfKMv

Capítulo : 5109-DEFENSA CIVIL

Sub Capítulo: 01-DEFENSA CIVIL

Unidad Ejecutora : 0001-DEFENSA CIVIL

Proceso : Prevision para la compra de botes.

No. Referencia :

Monto Total Proceso : 3,294,000.00

Moneda : PESOS DOMINICANOS

**Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2022, aprobado por Ley No.345-21, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :**

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2022
2.6.4.5.01	Embarcaciones	3,294,000.00
Total		3,294,000.00

**El monto de :** \*\*Tres millones doscientos noventa y cuatro mil con 00/100 (3,294,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2022.5109.01.0001.1477-Versión 1	12/10/2022	3,294,000.00




Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP16655861104805hG3W6cgq3>





13 de octubre de 2022

Página 1 de 1

**DEFENSA CIVIL DOMINICANA**  
**SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN**  
 UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: **DCD-MAE-PEEN-2022-0003**

Objeto de la compra: **ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA MARÍTIMA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE.**

Rubro: **Embarcaciones.**  
 Planificada: No

**Detalle**

Ítem	Código <sup>1</sup>	Cuenta presupuestaria <sup>2</sup>	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	25111510	2.6.4.5.01	Botes de fibra de vidrio de 15 pies mínimo, con asientos sin la consola, con sus accesorios de transportación, remolcador de botes de aluminio y motor fuera de borda, dos tiempos 25HP, color preferiblemente negro.	UD	04.00	823,500.00	3,294,000.00
<b>Total:</b>							<b>3,294,000.00</b>

**Observaciones:** (Indicar Observaciones, si las hay)

**Plan de Entrega Estimado**

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do Nivel.	04.00	24 de octubre de 2022

LUIS MANUEL REYES

**Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones**



<sup>1</sup> Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

<sup>2</sup> Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.



OFICINA DE DEFENSA CIVIL

13 de octubre de 2022

Página 1 de 1

## UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Convocatoria Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional

**Referencia del Procedimiento:** (DCD-MAE-PEEN-2022-0003)**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

**(OFICINA DE LA DEFENSA CIVIL)** en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la **(ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA MARÍTIMA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE.)**

Los interesados en retirar las **(Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia)**, deberán dirigirse a *(Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Edificio de la Comisión Nacional de Emergencias, 2do Nivel.)* En el horario de *(8am a 4pm)* de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web de la institución ([www.defensacivil.gob.do](http://www.defensacivil.gob.do)) o del Portal de la DGCP [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), a los fines de la elaboración de sus propuestas. El costo de la **(ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA MARÍTIMA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE.)** es de (Tres millones doscientos noventa y cuatro mil pesos con 00/100, RD\$3,294,000.00)

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el (19 de Octubre de 2022, a las 10:15am), en presencia de Notario Público, en (Salón de Reuniones del Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Defensa Civil, edificio de la Comisión Nacional de Emergencias, 2do. Nivel.)


  
 (LUIS MANUEL REYES)

ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**DISTRIBUCIÓN Y COPIAS**  
 Original 1 – Expediente de Compras  
 Copia 1 – Agregar Destino



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**DEFENSA CIVIL**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTO ADMINISTRATIVO NO. DC-CCCP-00020-2022, QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA NACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA No. DCD-MAE-PEEN-2022-0003.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), en el salón de conferencia del Equipo Interinstitucional de Información Geoespacial “EIGEO”, ubicado en la calle Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio CNE, 2do Nivel, Ensanche la Fe, Santo Domingo, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina de Defensa Civil, debidamente constituido por los señores: Lic. **DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ**, Asesor Legal, Presidente, Ing. **LIDIO ESTEBAN TEJEDA**, Enc. Del Dpto. Administrativo, miembro; Lic. **VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO**, Enc. Dpto. Jurídico, miembro, Licda. **RAFAELINA ESPIRITU FULGENCIO**, Enc. Planificación y Desarrollo, miembro; Licda. **CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA** responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro; todos presentes, de conformidad a la convocatoria hecha por el presidente de dicho comité; a los fines de conocer y decidir sobre los siguientes puntos de agenda:

1.- Autorización para el uso del **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA NACIONAL** para la “**ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE**” mediante el Procedimiento de Referencia No. **DCD-MAE-PEEN-2022-0003**.

2.- Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la “**ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE**” mediante el Procedimiento de Referencia No. **DCD-MAE-PEEN-2022-0003**.

**VISTO:** El Decreto el Número 537-22, de fecha 19 de septiembre de 2022, mediante el cual se declaran de emergencias las compras y contrataciones de bienes y servicios para ser utilizadas en las labores de ayuda humanitaria, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros provocados por el paso del huracán Fiona sobre las provincias: La Altagracia, La Romana, el Seibo, Samaná, Hato Mayor, María Trinidad Sánchez, Duarte y Monte Plata.

**VISTA:** La **CIRCULAR NÚM. DGCP44-PNP-2022-0005** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha veinte (20) de septiembre de 2022, contentiva de las pautas generales para la ejecución de procedimientos de excepción por emergencia nacional.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**DEFENSA CIVIL**

**VISTO:** El Reglamento de Aplicaciones de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** El Memorándum Núm. DC-2603-2022, de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós, emitido por el Director Ejecutivo de la Defensa Civil.

**VISTA:** La Solicitud de Compra y Contratación No. DCD-MAE-PEEN-2022-0003, de fecha trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil.

**VISTA:** La Ficha Técnica No. DCD-FT-0222-2022, del procedimiento de Referencia No. DCD-MAE-PEEN-2022-0003, de fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Encargado de la Unidad operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la "ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE" mediante el Procedimiento de Referencia No. DCD-MAE-PEEN-2022-0003, por un monto de "TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON 00/100 (3,294,000.00)", elaborado en el mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El Dictamen Jurídico No. DC-DJ-0009-2022, del Encargado del Departamento Jurídico de la Oficina de Defensa Civil, de fecha 12 de octubre del 2022, sobre el Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la "ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE" mediante el Procedimiento de Referencia No. DCD-MAE-PEEN-2022-0003.

**VISTA:** La solicitud del Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, de fecha 12 de doce del 2022, mediante la cual nos solicitan la correspondiente aprobación del uso del PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA NACIONAL para la "ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE" mediante el Procedimiento de Referencia No. DCD-MAE-PEEN-2022-0003.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiséis (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Director Ejecutivo de la Oficina de Defensa Civil, emitió el Memorándum Núm. DC-2603-2022, por medio del cual autoriza e instruye proceder a realizar los trámites correspondientes para la compra de CUATRO (04) BOTES, CUATRO (04) TRAILERS (REMOLQUES PARA BOTES), CUATRO (04) MOTORES FUERA DE BORDA DE 25 HP Y CUATRO (04) MOTO DE AGUA O JET SKIS, bajo la aplicación del procedimiento

Prof. J.V.  
R.E. H.A.  
J.M.C.  
O.S.N.S.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**DEFENSA CIVIL**

de excepción por emergencia nacional declarado por el Presidente Constitucional de la República Dominicana, mediante el Decreto Número 537-22, de fecha 19 de septiembre de 2022, para ser utilizados en las Provincias de la Costa Este, cuyas demarcaciones territoriales fueron altamente afectadas por el paso del **HURACAN FIONA.**, a los fines de elevar su capacidad de respuestas y mitigación ante el impacto causado en el territorio nacional por el referido fenómeno hidrometeorológico, tomando en cuenta el alto grado de vulnerabilidad respecto a las inundaciones de estas demarcaciones territoriales.

**CONSIDERANDO:** Que, en el mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) fue elaborado el Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la **"ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE"** mediante el Procedimiento de Referencia No. DCD-MAE-PEEN-2022-0003.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 1 del Párrafo del artículo 6 de la Ley, núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, entre los casos considerados de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, los que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 2 del artículo 3 del Decreto núm. 543-12, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, y sus modificaciones; dispone que: **"Situación de emergencia nacional. Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional"**.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 1 del artículo 4 del citado Decreto núm. 543-12, establece que los casos de seguridad y emergencia nacional se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que la Defensa Civil se encuentra dentro de las instituciones autorizadas para realizar los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras a través de la excepción por emergencia nacional, para contrarrestar los efectos ocasionados por el huracán Fiona, de conformidad con el numeral 21 del artículo 2 del Decreto Número 537-22, de fecha 19 de septiembre de 2022, mediante el cual se declaran de emergencias las compras y contrataciones de bienes y servicios para ser utilizadas en las labores de ayuda humanitaria, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los datos ocasionados por los torrenciales aguaceros provocados por el paso del huracán Fiona sobre las provincias: **La Altagracia, La Romana, el Seibo, Samaná, Hato Mayor, María Trinidad Sánchez, Duarte y Monte Plata.**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**DEFENSA CIVIL**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la **CIRCULAR NÚM. DGCP44-PNP-2022-0005** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha veinte (20) de septiembre de 2022, contentiva de las pautas generales para la ejecución de procedimientos de excepción por emergencia nacional, "(...) *el órgano responsable de la conducción y ejecución de los procedimientos de emergencia es el Comité de Compras y Contrataciones de cada institución contratante, como órgano deliberativo para la toma de decisiones, al que corresponde firmar todos los actos administrativos que se deriven de la ejecución del procedimiento, por lo que dicho órgano será también responsable de las actuaciones que realice.*"

**CONSIDERANDO:** Que, los numerales 3, y 8 del artículo 3, de la Ley núm. 340-06, disponen que las compras y contrataciones se registrarán por los siguientes principios, a saber: "(...) 3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia; (...) 8) Principio Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas física o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresa, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva".

**CONSIDERANDO:** A que el Artículo 60, del Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: "*De los actos administrativos. Además de las actualizaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo*".

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones; el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, y sus modificaciones; y la **CIRCULAR NÚM. DGCP44-PNP-2022-0005**, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha veinte (20) de septiembre de 2022, contentiva de las pautas generales para la ejecución de procedimientos de excepción por emergencia nacional, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el uso del **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA NACIONAL** para la "**ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA**





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**DEFENSA CIVIL**

**FORTALECER LA RESPUESTA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE** mediante el Procedimiento de Referencia No. DCD-MAE-PEEN-2022-0003.

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la **"ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE"** mediante el Procedimiento de Referencia No. DCD-MAE-PEEN-2022-0003.

**TERCERO:** Que de conformidad con el párrafo marcado con el número 6, bajo el título de "Recepción, apertura y evaluación de ofertas", contenido en la página 6 y 7 de la **CIRCULAR NÚM. DGCP44-PNP-2022-0005** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha veinte (20) de septiembre de 2022, contentiva de las pautas generales para la ejecución de procedimientos de excepción por emergencia nacional, el Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina de Defensa Civil, conforme al plazo establecido en la convocatoria, las invitaciones y en las fichas técnicas, del Procedimiento de Referencia No. **DCD-MAE-PEEN-2022-0003**, recibirá las ofertas de acuerdo con la formalidad establecida en la ficha técnica; y posteriormente realizará su apertura, lectura y análisis, juntamente con la Unidad Operativa de Compras y Contracciones de la Oficina de Defensa Civil, en presencia de Notario Público, de los oferentes participantes que deseen estar presentes y de todo interesado en dicho proceso.

**CUARTO: INSTRUIR**, como al efecto **INSTRUYE**, a la División de Compras adscrita al Departamento Administrativo de la Oficina de Defensa Civil, proceder a elaborar la convocatoria del proceso, y remitirla junto a las demás documentaciones soportes, a la Oficina de Acceso a la Información, para su posterior publicación en el Portal Institucional.

**QUINTO: ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional y en el portal institucional, en virtud de lo que establece el artículo 61 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

Dado en la ciudad del Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

  
**LIC. DAVID SANTIAGO RUÍZ JIMÉNEZ**  
Pte. Comité de Compras y Contrataciones D.C.

  
**Ing. LIDIO ESTEBAN TEJEDA.**  
Enc. Departamento Administrativo.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**DEFENSA CIVIL**

**LIC. VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO**  
Enc. Dpto. Jurídico, Asesor Legal

Licda. **RAFAELINA ESPIRITU FULGENCIO**  
Enc. Dpto. Planificación y Desarrollo D.C.

Licda. **CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA**  
Responsable Oficina Libre Acceso a la Información.



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do  
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,  
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,  
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

No. EXPEDIENTE
<b>DCD-MAE-PEEN-2022-0003</b>
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0009-2022

## DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

### Departamento Jurídico de la Defensa Civil

Quien suscribe, **Lic. Valentín Vásquez Eusebio**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_ en calidad de Encargado del Dpto. Jurídico de la **Oficina de Defensa Civil**, tengo a bien manifestar lo siguiente:

**VISTO:** El Decreto el Número 537-22, de fecha 19 de septiembre de 2022, mediante el cual se declaran de emergencias las compras y contrataciones de bienes y servicios para ser utilizadas en las labores de ayuda humanitaria, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros provocados por el paso del huracán Fiona sobre las provincias: La Altagracia, La Romana, el Seibo, Samaná, Hato Mayor, María Trinidad Sánchez, Duarte y Monte Plata.

**VISTA:** La **CIRCULAR NÚM. DGCP44-PNP-2022-0005** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha veinte (20) de septiembre de 2022, contentiva de las pautas generales para la ejecución de procedimientos de excepción por emergencia nacional.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicaciones de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**VISTO:** El Memorándum Núm. DC-2603-2022, de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós, emitido por el Director Ejecutivo de la Defensa Civil.

**VISTA:** La Solicitud de Compra y Contratación No. **DCD-MAE-PEEN-2022-0003**, de fecha trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil.

*Handwritten signature/initials*



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do  
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,  
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,  
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

**VISTA:** La Ficha Técnica No. **DCD-FT- 0222-2022**, del procedimiento de Referencia No. **DCD-MAE-PEEN-2022-0003**, de fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Encargado de la Unidad operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la **“ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE”** mediante el Procedimiento de Referencia No. **DCD-MAE-PEEN-2022-0003**, por un monto de **“TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON 00/100 (3,294,000.00)”**, elaborado en el mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La solicitud del Encargado de la Unidad operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, de fecha 12 de octubre del 2022, mediante la cual nos solicitan el correspondiente dictamen jurídico sobre el Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la **“ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE”** mediante el Procedimiento de Referencia No. **DCD-MAE-PEEN-2022-0003**.

Después de haber examinado el contenido del antes citado Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la **“ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE”** mediante el Procedimiento de Referencia No. **DCD-MAE-PEEN-2022-0003**, a la luz de las normativas y documentaciones precedentemente descritas, procedo a continuación a compartir nuestra opinión y dictamen jurídico:

**ÚNICO:** Manifestamos nuestra opinión favorable y total conformidad con el contenido íntegro del referido Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la **“ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE”** mediante el Procedimiento de Referencia No. **DCD-MAE-PEEN-2022-0003**, por un monto de **“TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS CON 00/100 (3,294,000.00)”**, toda vez que, el mismo cumple con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil dos (2002); el Decreto el Número 537-22, de fecha 19 de septiembre de 2022, mediante el cual se declaran de emergencias las compras y contrataciones de bienes y servicios para ser utilizadas en las labores de ayuda humanitaria, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do  
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,  
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,  
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

ocasionados por los torrenciales aguaceros provocados por el paso del huracán Fiona sobre las provincias: La Altagracia, La Romana, el Seibo, Samaná, Hato Mayor, María Trinidad Sánchez, Duarte y Monte Plata; y la **CIRCULAR NÚM. DGCP44-PNP-2022-0005** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha veinte (20) de septiembre de 2022, contentiva de las pautas generales para la ejecución de procedimientos de excepción por emergencia nacional.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

  
**LIC. VALENTÍN VÁSQUEZ EUSEBIO**  
Enc. del Dpto. Jurídico Defensa Civil.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
DEFENSA CIVIL

Santo Domingo, D.N.  
30 de septiembre del 2022

**No. ADM-0461-2022:**

Del : Encargado del Departamento Administrativo de la Defensa Civil.  
Al : Encargado de la División de Compras de la Defensa Civil.  
Asunto : Solicitud de compra de embarcaciones y equipos.  
Anexo : Memorandum No. DC-2603, d/f 30/09/2022 y anexo, del Director Ejecutivo de la Defensa Civil.

Cortésmente, le remito al Departamento de Compras, a los fines de proceder con lo solicitado en el anexo, realizando los procesos correspondientes establecido en la ley 340-06 y su reglamento de aplicación.

LIDIO TEJEDA,

Administrativo de la Defensa Civil.



*! Nos preparamos para servir i*

Santo Domingo, D.N.  
30 de septiembre del 2022.

**Núm. DC-2603-2022:**

**MEMORÁNDUM**

Al : Encargado del Departamento Administrativo de la Defensa Civil.

Cortésmente, por medio del presente se le autoriza e instruye proceder a realizar los trámites correspondientes para la compra de **CUATRO (4) BOTES, CUATRO (4) TRAILERS (REMOLQUE PARA BOTES), CUATRO MOTORES FUERA DE BORDA DE 25 HP Y CUATRO (4) MOTO DE AGUA O JET SKIS**, bajo la aplicación del procedimiento de excepción por emergencia nacional declarado por el Presidente Constitucional de la República Dominicana, mediante el Decreto Número 537-22, de fecha 19 de septiembre de 2022.

Dichos equipos serán destinados para fortalecer la capacidad de respuestas y mitigación institucional de la Defensa Civil en las zonas vulnerables de las provincias afectadas por el paso del **HURACAN FIONA** en el territorio nacional

Instruimos que el proceso de compra y contratación para la adquisición de los referidos equipos se realice acorde a las disposiciones de la Constitución de la República; al Decreto Número 537-22, d/f 19/09/2022, mediante el cual se declaran de emergencias las compras y contrataciones de bienes y servicios para ser utilizadas en las labores de ayuda humanitaria, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros provocados por el paso del huracán Fiona sobre las provincias: **1.** La Altagracia, **2.** La Romana, **3.** El Seibo, **4.** Samaná, **5.** Hato Mayor, **6.** María Trinidad Sánchez, **7.** Duarte y **8.** Monte Plata; a la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones; al Decreto núm. 543-12, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, y sus modificaciones; a la **CIRCULAR NÚM. DGCP44-PNP-2022-0005** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, d/f 20/09/2022, contentiva de las pautas generales para la ejecución de procedimientos de excepción por emergencia nacional.

  
**JUAN CESARIO SALA ROSARIO**

Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y  
Director Ejecutivo de la Defensa Civil



JS/cr.

Anexo: Oficio Núm.. DC-OP-836-2022, d/f 28-09-2022, del Encargado de Operaciones de la DC.

***¡Nos preparamos para servir!***



809-472-8614 / 8617

info@defensacivil.gob.do  
www.defensacivil.gob.do

Plaza de la Salud, Calle Recta Final,  
Edif. Comisión Nacional de Emergencias,  
Ens. La Fe, Sto. Dgo. República Dominicana

Santo Domingo D. N.  
28 de septiembre de 2022

### DC-OP-836-2022

**Al : Lic. Juan Cesario Salas Rosario**  
**Presidente de la Comisión Nacional de Emergencia y**  
**Director Ejecutivo de la Defensa Civil.**

**Del : Departamento de Operaciones.**

**Asunto : Solicitud de compra.**

Respetuosamente, me dirijo a ese superior despacho con la finalidad de solicitar la compra de las embarcaciones que listamos en el anexo, esto para fortalecer la respuesta ante cualquier amenaza en las zonas vulnerable de las provincias que fueron afectadas por el paso del huracán Fiona por nuestro territorio.

Esto lo hacemos para su conocimiento y fines que estime de lugar.

Atentamente



**DELFIN ANTONIO RODRIGUEZ TEJADA,**  
Sub-Director  
Encargado de Operaciones

**iDefensa Civil Somos Todos!**



## LISTADO DE EQUIPOS PARA ADQUIRIR

### EMBARCACIONES

ITEM	EQUIPOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	FOTO
1	4 BOTES 4 TRAILER 4 MOTORES FUERA DE BORDA DE 25 HP	MOTOR MERCURY 15 HP NEGRO dos TIEMPO BOTES DE FIBRA DE VIDRIO DE 15 PIES CON ASIENTOS SIN CONSOLA TRAILER DE ALUMINIO PARA BOTES DE 14 PIE	
2	4 MOTO DE AGUA O JET SKIS	Una moto de agua o Jet Skis es una embarcación ligera normalmente diseñada para transportar una o más personas sentadas, y que posee un sistema de manejo que se asemeja al de una moto tradicional.	



## **DEFENSA CIVIL DOMINICANA**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA  
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

**ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA  
RESPUESTA MARÍTIMA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN  
FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE.**

**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA NACIONAL  
DCD-MAE-PEEN-2022-0003**



---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
**OCTUBRE 2022**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>GENERALIDADES</b> .....	<b>5</b>
<b>Prefacio</b> .....	<b>5</b>
<b>PARTE I</b> .....	<b>8</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCION POR EMERGENCIA</b> .....	<b>8</b>
<b>Sección I</b> .....	<b>8</b>
<b>Instrucciones a los Oferentes (IAO)</b> .....	<b>8</b>
1.1 Antecedentes.....	8
1.2 Objetivos y Alcance .....	8
1.3 Definiciones e Interpretaciones .....	9
1.4 Idioma.....	13
1.5 Precio de la Oferta.....	13
1.6 Moneda de la Oferta.....	14
1.7 Normativa Aplicable .....	14
1.8 Competencia Judicial.....	15
1.9 Proceso Arbitral .....	15
1.10 De la Publicidad.....	15
1.11 Etapas de la Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional.....	15
1.12 Órgano de Contratación.....	16
1.13 Atribuciones.....	16
1.14 Órgano Responsable del Proceso .....	16
1.15 Exención de Responsabilidades .....	16
1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas .....	16
1.17 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles .....	17
1.18 Prohibición a Contratar.....	17
1.19 Demostración de Capacidad para Contratar.....	19
1.20 Representante Legal .....	19
1.21 Subsanaiones.....	19
1.22 Rectificaciones Aritméticas .....	20
1.23 Garantías.....	20
1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	21
1.24 Devolución de las Garantías .....	21
1.25 Consultas .....	21
1.26 Circulares.....	22
1.27 Enmiendas .....	22
1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias .....	22
1.29 Comisión de Veeduría .....	22
<b>Sección II</b> .....	<b>24</b>
<b>Datos del Procedimiento Emergencia Nacional (DPEN)</b> .....	<b>24</b>
2.1 Objeto del procedimiento.....	24
2.2 Procedimiento de Selección .....	24
2.3 Fuente de Recursos .....	24
2.4 Condiciones de Pago.....	24
2.5 Cronograma del Proceso de Excepción por Emergencia Nacional.....	25
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones .....	26
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones .....	26
2.8 Descripción de los Bienes .....	27
2.9 Duración del Suministro .....	27
2.10 Programa de Suministro.....	27
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Oferta Técnica” y “Oferta Económica” .....	28
2.12 Lugar, Fecha y Hora .....	28



2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Oferta Técnica”, y Muestras..	29
2.14 Documentación a Presentar .....	29
2.15 Forma de Presentación de las Muestras de los Productos.....	30
2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el “Oferta Económica”.....	30
<b>Sección III .....</b>	<b>33</b>
<b>Apertura y Validación de Ofertas.....</b>	<b>33</b>
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.....	33
3.2 Apertura de “Oferta Técnica”, contenido de Propuestas Técnicas.....	33
3.3 Validación y Verificación de Documentos.....	33
3.4 Criterios de Evaluación.....	34
3.5 Fase de Homologación.....	34
3.6 Apertura de los “Ofertas Económicas”, Contentivos de Propuestas Económicas.....	35
3.7 Confidencialidad del Proceso .....	35
3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta .....	36
3.9 Evaluación Oferta Económica .....	36
<b>Sección IV .....</b>	<b>37</b>
<b>Adjudicación.....</b>	<b>37</b>
4.1 Criterios de Adjudicación .....	37
4.2 Empate entre Oferentes.....	37
4.3 Declaración de Desierto .....	37
4.4 Acuerdo de Adjudicación.....	38
4.5 Adjudicaciones Posteriores .....	38
<b>PARTE 2 .....</b>	<b>39</b>
<b>CONTRATO .....</b>	<b>39</b>
<b>Sección V.....</b>	<b>39</b>
<b>Disposiciones Sobre los Contratos .....</b>	<b>39</b>
5.1 Condiciones Generales del Contrato.....	39
5.1.1 Validez del Contrato .....	39
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	39
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato.....	39
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato.....	39
5.1.5 Incumplimiento del Contrato.....	39
5.1.6 Efectos del Incumplimiento.....	40
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación .....	40
5.1.8 Finalización del Contrato .....	40
5.1.9 Subcontratos .....	40
5.2 Condiciones Específicas del Contrato.....	40
5.2.1 Vigencia del Contrato .....	40
5.2.2 Inicio del Suministro.....	41
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega.....	41
5.2.4 Entregas Subsiguientes.....	41
<b>PARTE 3 .....</b>	<b>42</b>
<b>ENTREGA Y RECEPCIÓN .....</b>	<b>42</b>
<b>Sección VI .....</b>	<b>42</b>
<b>Recepción de los Productos.....</b>	<b>42</b>
6.1 Requisitos de Entrega .....	42
6.2 Recepción Provisional .....	42
6.3 Recepción Definitiva .....	42
6.4 Obligaciones del Proveedor.....	42

<b>Sección VII</b> .....	<b>43</b>
<b>Formularios</b> .....	<b>43</b>
7.1 Formularios Tipo.....	43
7.2 Anexos.....	43



## GENERALIDADES

### PREFACIO

El presente Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado tomando como referencia el modelo estándar elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012); adaptado y ajustado a las pautas generales para la ejecución de procedimientos de excepción por emergencia nacional, establecidas mediante la **CIRCULAR NÚM. DGCP44-PNP-2022-0005** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha veinte (20) de septiembre de 2022; y tiene como objetivo el **Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional de Ref. No.: DCD-MAE-PEEN-2022-0003**, para la **“ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA MARÍTIMA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE.”**. A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido

## PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LA COMPRA POR EMERGENCIA NACIONAL

### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Excepción para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

### Sección II. Datos del Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional (PEEN)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I (Instrucciones a los Oferentes), además, sigue las pautas generales para la ejecución de procedimientos de excepción por emergencia nacional, establecidas mediante la **CIRCULAR NÚM. DGCP44-PNP-2022-0005** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha veinte (20) de septiembre de 2022.

### Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas Técnicas y Económicas, así como los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

### Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

## PARTE 2 - CONTRATO

### Sección V. Disposiciones sobre los Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

## PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION

### Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

### Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.



# PARTE I

## PROCEDIMIENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA NACIONAL.

### Sección I

#### Instrucciones a los Oferentes (IAO)

#### 1.1 Antecedentes

El pasado diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la República Dominicana fue impactada por el huracán Fiona, afectando significativamente las provincias de La Romana, La Altagracia, El Seibo, Samaná, Hato Mayor, María Trinidad Sánchez, Duarte y Monte Plata.

Debido a los daños causados en las indicadas provincias, el presidente de la República, Luis Abinader, mediante decreto No. 537-22, declaró de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios para ser utilizadas en las labores de ayuda humanitaria, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños por los torrenciales aguaceros provocados por el huracán Fiona en las indicadas provincias, quedado autorizado para tales fines la Defensa Civil Dominicana (DCD), de conformidad con el numeral 21 del artículo 2 de dicho decreto.

En tal sentido, la Oficina Defensa Civil en fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 543-12 y la Circular No. DGCP 44-PNP-2022-0005 de fecha 20 de septiembre del 2022 emitida por la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP) les invita a presentar su mejor oferta para el Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional Ref. No.: **DCD-MAE-PEEN-2022-0003**, referente a la **“ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA MARÍTIMA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE.”**.

#### 1.2 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional para la **ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA MARÍTIMA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE**, llevado a cabo por **la Oficina De Defensa Civil Dominicana (Referencia: DCD-MAE-PEEN-2022-0003)**



Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

### 1.3 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

**Agentes Autorizados:** Personas naturales designadas como tales por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso

**Autoridad:** Significa cualquier nación o gobierno, nacional, regional, provincial, municipal u otra subdivisión política y los ministerios, agencias, entes reguladores, organismos y/o entidades similares de cualquiera de las anteriores, respecto de la República Dominicana.

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

**Circular:** Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo y deliberativo de carácter permanente responsable de la conducción y ejecución de los procedimientos de emergencias, a quien corresponde emitir y firmar todos los actos administrativos que se deriven de dicho procedimiento, entre ellos: emitir la autorización del uso del procedimiento de excepción por emergencias, la aprobación de los Pliegos de Condiciones, aprobar las enmiendas presentadas a los Pliegos de Condiciones; evaluar, juntamente con la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución las ofertas presentadas por los oferentes y decidir la adjudicación de dicho proceso.

**Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información del Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional.

**Consortio:** Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración,



interpretación o modificación aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

**Contrato:** Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

**Correo del Proceso:** Se refiere al siguiente correo electrónico: [compras@defensacivil.gob.do](mailto:compras@defensacivil.gob.do).

**Credenciales:** Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Oferta Económica.

**Cronograma de Actividades:** Cronología del Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional.

**Día:** Significa días calendarios.

**Días Hábiles:** Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

**Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Entidad Bancaria Aceptable:** Significa una de las siguientes instituciones: a) Un Banco con domicilio en el extranjero que esté calificado grado de inversión por alguna agencia calificadora de riesgo crediticio internacionalmente reconocida como Fitch Ratings, Standard & Poor's o Moody's; o b) Un Banco Múltiple en la República Dominicana, que tenga un estatus de operación normal, acorde con lo registrado en el Website de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (<http://www.sb.gob.do>).

**Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

**Estado:** Estado Dominicano.

**Fichas Técnicas:** Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

**Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

**Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

**Legislación de Contrataciones Públicas:** Significa, de manera colectiva, (i) la Ley 340-06 y sus modificaciones, (ii) el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 instituido mediante Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, y (iii) las demás disposiciones y/o Resoluciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas que resulten aplicables al Proceso.

**Proceso de Excepción por Emergencia Nacional:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado. Este proceso aplica para la contratación de bienes, servicios y obras menores.

**Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

**Defensa Civil Dominicana (DCD):** tendrá por objeto principal asegurar que los preparativos del país sean adecuados para reparar los perjuicios que se originen por los desastres causados por inundación, terremoto, tormenta, huracán, fuego, escasez o distribución deficiente de suministro de materiales, u otros motivos similares, y en general para proveer al orden, salud y bienestar económico, seguridad pública, preservación de la vida y de la propiedad en tales circunstancias. Además, Coordinar las funciones de los distintos departamentos del Estado, de sus organizaciones autónomas de las entidades privadas de toda clase, para que se realice la más eficaz preparación de los recursos humanos, económicos y facilidades en casos de desastres.

**Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Excepción, dentro de un plazo de **dos (02) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

**Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

**Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

**Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

**Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.



**Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

**Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

**Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

**Reporte de Lugares Ocupados:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

**Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

**Situación de Emergencia Nacional:** Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.

**Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

**Supervisor:** Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del suministro de vehículos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas

**Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

**Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:**

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término **“por escrito”** significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos,

formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.
- Aquellos términos que no estuvieren expresamente definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural según el uso general de los mismos.
- Los términos definidos en este Pliego de Condiciones Específicas tendrán aplicación general en todo el procedimiento de excepción por Emergencia Nacional Ref. No.: **DCD-MAE-PEEN-2022-0003**, a menos que se establezca expresamente lo contrario.

#### 1.4 Idioma

El idioma oficial de la presente Proceso de Excepción por Emergencia Nacional es el **español**, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

#### 1.5 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos del Procedimiento de**



## Excepción por Emergencia Nacional (PEEN).

### 1.6 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del **BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

### 1.7 Normativa Aplicable

El proceso de Proceso de Excepción por Emergencia Nacional, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, por la **CIRCULAR NÚM. DGCP44-PNP-2022-0005** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha veinte (20) de septiembre de 2022, y demás normas emitida por dicho órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 5) **Decreto No. 537-22, de fecha diecinueve (19) de septiembre del 2022, que declara de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios a ser utilizados como ayuda humanitaria por los daños ocasionados por el huracán Fiona.**
- 6) **Circular No. DGCP 44-PNP-2022-0005 de fecha 20 de septiembre del 2022 emitida por la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP);**
- 7) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.

- 8) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 9) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 10) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 11) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 12) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 13) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 14) La Adjudicación;
- 15) El Contrato u Orden de Compra;

### 1.8 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

### 1.9 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

### 1.10 De la Publicidad

Según la norma aplicable a los procedimientos de Excepción por Emergencia Nacional, se establece un plazo mínimo de tres (3) días calendario entre la Publicación de la Convocatoria y la Recepción de las Ofertas.

Asimismo, se publicará el presente proceso en el portal transaccional de compras públicas de la Defensa Civil Dominicana-DGCP (<https://portaltransaccional.gob.do/>) y en el portal de transparencia institucional por la Oficina de Libre Acceso de la Información OAI de la Defensa Civil - <https://defensacivil.gob.do/transparencia/index.php>

### 1.11 Etapas del Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional

El presente procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional **Referencia No.: DCD-MAE-PEEN-2022-0003**, se realizará en **Etapa Única**, esto significa que, las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se van apertura y evaluar en la misma etapa.





## 1.12 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante, es decir, el Oficina de la Defensa Civil Dominicana (DCD), en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la institución

## 1.13 Atribuciones

**Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:**

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Emitir los Actos Administrativos e Informes de Evaluación de Ofertas.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otros procedimientos en los términos y condiciones que determine.

## 1.14 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (5) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

## 1.15 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

## 1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de excepción por emergencia nacional, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

### 1.17 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Proceso de Excepción por Emergencia Nacional, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

### 1.18 Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y  
  
Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas

- con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
  - 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
  - 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
  - 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
  - 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
  - 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
  - 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
  - 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.



En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

### 1.19 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

### 1.20 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

### 1.21 Subsanaciones

A los fines del presente Proceso de Excepción por Emergencia Nacional se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del Proceso de Excepción por Emergencia Nacional se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

### 1.22 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

### 1.23 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar la siguiente garantía:



### 1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables a favor de la **DEFENSA CIVIL DOMINICANA (DCD)**, en el plazo de **un (1) día hábil**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

**NOTA: Por tratarse de un proceso de emergencia nacional, no será requerida la Garantía de Seriedad de la Oferta.**

### 1.24 Devolución de las Garantías

- a) **Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

### 1.25 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**OFICINA DE DEFENSA CIVIL DOMINICANA**

Referencia: **DCD-MAE-PEEN-2022-0003** <sup>1</sup>

Dirección: **Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Edificio de la Comisión Nacional de Emergencias, 2do Nivel.**

Fax: **809-472-8614**

Teléfonos: **809-472-8614 Ext 1141**

**Flota. (829)961-8059**

Correo electrónico: [Compras@defensacivil.gob.do](mailto:Compras@defensacivil.gob.do)

### 1.26 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

### 1.27 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

### 1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez **días (10) hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición



del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en procedimiento de excepción por emergencia nacional en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.





## Sección II

### Datos del Procedimiento Emergencia Nacional (DPEN)

#### 2.1 Objeto de la Proceso de Excepción por Emergencia Nacional

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES Y EQUIPOS PARA FORTALECER LA RESPUESTA MARÍTIMA Y MITIGAR EL IMPACTO CAUSADO POR EL HURACÁN FIONA EN LAS PROVINCIAS DE LA COSTA ESTE**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

#### 2.2 Procedimiento de Selección

**El proceso de contratación será realizado mediante Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional en Etapa Única.**

#### 2.3 Fuente de Recursos

**La Oficina De Defensa Civil** de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la Apropiación Presupuestaria del Libramiento correspondiente, según lo establecido también en la Ley Núm. 423-16, Ley General de Presupuesto, en su artículo 33, que crea un fondo del uno por ciento (1%) de los ingresos corrientes estimados del Gobierno Central para estos fines.

#### 2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante realizará un **UNICO PAGO** del monto total de la adjudicación, en un plazo **no mayor de quince (15) días** a partir de la fecha en el que sean suministrados los bienes y sea certificado a partir de la emisión del registro de contrato por la Contraloría General de la República (CGR) y la entrega conforme de los bienes y/o servicios contratados.

El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuesto y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes, sobre la suma percibida bajo el mismo.

La Entidad Contratante podrá retener **un cinco por ciento (5%)** del pago.

Todos los bienes tienen carácter provisorio y de emergencia, quedando sometidas a los resultados de la adjudicación final de los bienes a suministrar, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren Necesarios.



## 2.5 Cronograma de las Actividades

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Fecha de publicación del aviso de convocatoria	13 de Octubre de 2022, 15:30
2. Presentación de aclaraciones	14 de Octubre de 2022, 13:00
3. Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	17 de Octubre de 2022, 14:00
4. Presentación de ofertas	18 de Octubre de 2022, 15:30
5. Apertura de Ofertas	19 de Octubre de 2022, 10:15
6. Evaluación de Ofertas	19 de Octubre de 2022, 10:45
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	19 de Octubre de 2022, 11:00
8. Periodo de subsanación de ofertas	20 de Octubre de 2022, 14:00
9. Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	20 de Octubre de 2022, 15:00
10. Acto de Adjudicación	21 de Octubre de 2022, 10:30
11. Notificación de Adjudicación	21 de Octubre de 2022, 11:45
12. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	25 de Octubre de 2022, 14:00
13. Suscripción del Contrato	25 de Octubre de 2022, 15:30
14. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	25 de Octubre de 2022, 16:00

## 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de la **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, ubicada en la **Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Ensanche la Fé, Distrito Nacional, Edificio de la Comisión Nacional de Emergencias, 2do. Nivel**, en el horario de **08:00 am a 03:00 pm. Desde el 13 de Octubre de 2022, a las 15:30 hasta el 18 de Octubre de 2022, a las 15:30Pm.**, en la fecha indicada en el Cronograma de la Proceso de Excepción por Emergencia Nacional y en la página Web de la institución [www.defensacivil.gob.do](http://www.defensacivil.gob.do), y en el portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, [www.defensacivil.gob.do](http://www.defensacivil.gob.do) o del portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), deberá enviar un correo electrónico a [Compras@defensacivil.gob.do](mailto:Compras@defensacivil.gob.do), o en su defecto, notificar a la **Unidad Operativa de Compras y Contrataciones** de la **Oficina De Defensa Civil** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

## 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## 2.8 Descripción de los Bienes

La entidad contratante deberá tener pendiente que, al momento de confeccionar el Pliego de Condiciones Específicas, deberá distribuirse la cantidad total de cada producto en diferentes renglones, en los casos en que una misma convocatoria abarque un número importante de unidades, con el objeto de estimular la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Cantidad de Medida	Unidad de Medida	Descripción.
04.00	UD	<b>Botes de fibra de vidrio de 15 pies mínimo, con asientos sin la consola, con sus accesorios de transportación, remolcador de botes de aluminio y motor fuera de borda, dos tiempos 25HP, color preferiblemente negro.</b>

## 2.9 Duración del Suministro

La Convocatoria a Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional se hace sobre la base de un suministro para un período no mayor a **una semana equivalente a 10 días calendario**, contados a partir de la adjudicación de los bienes; conforme se establezca en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, si aplica.

## 2.10 Programa de Suministro

Los pedidos se librarán en el lugar designado por la Entidad Contratante dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma de Entrega establecido. En caso de no especificarse.

## 2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas.

Las Ofertas se podrán presentar en un ÚNICO SOBRE cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

**NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**OFICINA DE DEFENSA CIVIL**

**Referencia:** DCD-MAE-PEEN-2022-0003 <sup>2</sup>

**Dirección:** Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Ensanche la Fé,  
Distrito Nacional, edificio de la Comisión Nacional de  
Emergencias, 2do. Nivel.

**Fax:** 809-472-8614

**Teléfono:** 809-472-8614

**Correos:** [Compras@defensacivil.gob.do](mailto:Compras@defensacivil.gob.do)

Este Sobre contendrá en su interior la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en tiempo hábil conforme al plazo de la convocatoria podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los miembros del comité de compras y contrataciones, juntamente con la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en presencia de Notario Público.

## 2.12 Lugar, Fecha y Hora

La apertura de Propuestas “Oferta Técnica” y “Oferta Económica” se efectuará en acto público por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil, los representantes de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en presencia del Notario Público actuante, **en el Salón de Reuniones del Despacho de la Dirección Ejecutiva de la Defensa Civil, edificio de la Comisión Nacional de Emergencias, 2do. Nivel**, los días indicados en el Cronograma del Procedimiento de Excepción por Emergencia y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

**La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.**

**NOTA I: LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS TANTO EN SOPORTE PAPEL COMO EN LÍNEA A TRAVÉS DEL PORTAL TRANSACCIONAL, A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NUMERO 350-17.**

**NOTA II: LAS OFERTAS PRESENTADAS MEDIANTE EL PORTAL TRANSACCIONAL ADMINISTRADO POR LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DEBEN CORRESPONDER AL TITULAR DEL USUARIO EN EL REFERIDO PORTAL. NO SE ACEPTARÁN**



## PROPUESTAS PRESENTADAS MEDIANTE USUARIOS DE TERCEROS, POR LO QUE SERAN DESCALIFICADAS SIN MAS TRAMITES.

### 2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Oferta Técnica”, y Muestras

Los documentos contenidos en el “Oferta Técnica” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **una** fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “Oferta Técnica” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

#### **NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**DEFENSA CIVIL DOMINICANA**

**Referencia: DCD-MAE-PEEN-2022-0003**<sup>3</sup>

**PRESENTACIÓN: OFERTA TECNICA**

Dirección: **Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Ensanche la Fé,  
Distrito Nacional, edificio de la Comisión Nacional de  
Emergencias, 2do. Nivel.**

Fax: **809-472-8614**

Teléfono: **809-472-8614**

### 2.14 Documentación a Presentar

#### A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados que cuente con el rubro solicitado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas
- 4.

#### B. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
2. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (SNCC.F.034)
3. Especificaciones Técnicas
4. Plan de entregas
5. Manuales, Operación, Mantenimiento.
6. Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente (**SNCC.F.047**), si procede<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Eliminar si no se requiere de este documento.

**Para los consorcios:**

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. Copia de inscripción del Registro Simple del CONSORCIO en el registro nacional del proveedor del estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), debidamente recibido por la DGCP.
4. Copia de la formalización del CONSORCIO en el Registro de Proveedor del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar. Este requerimiento aplica en caso de resultar adjudicado.

**LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA****2.16 Presentación de la Documentación Contendida en la “Oferta Económica”**

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, el cual no es de carácter obligatorio, es opcional, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **tres** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

**Las Ofertas pueden ser presentadas en cualquier otro formulario, documento o planilla timbrada en el que se establezcan todas las informaciones para el entendimiento de la propuesta contentiva de la oferta presentada, por aplicación de la resolución RIC-206-2020.**

El **“Oferta Económica”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
**DEFENSA CIVIL DOMINICANA**  
PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**  
REFERENCIA: **DCD-MAE-PEEN-2022-0003** <sup>5</sup>

La Oferta Económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.



En el presente procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional el Portal Transaccional solo requiere la presentación de “UN SOLO SOBRE” por lo tanto el proponente puede enviar todos los documentos en un solo archivo consolidado, por lo que el cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de Aplicaciones de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), no es de carácter obligatorio.

**NOTA:** El monto de la Oferta Económica deberá coincidir, tanto en el Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) o cualquiera que sea el formulario, documento o planilla timbrada, cargado, contentivo de la oferta, como en el digitado del Portal Transaccional

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del dólar americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta





Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

**Los errores no subsanables en este procedimiento son:**

- La no presentación de un estimado de entrega (días o horas).
- Los índices de solvencia y liquidez resultantes de la evaluación de la documentación financiera.
- La falta de presentación del Formulario (SNCC.F.033) y/o Cotización que no esté debidamente llenado, firmado y sellado por la persona autorizada, o **la no presentación de las Ofertas en cualquier otro formulario, documento o planilla timbrada en el que se establezcan todas las informaciones para el entendimiento de la propuesta contentiva de dichas ofertas.**

**Nota:** Todos los datos y documentos incluidos en la Oferta Económica (Oferta Económica) son de naturaleza No-Subsanable, excepto errores aritméticos, de acuerdo con lo establecido en la ley.

## Sección III

### Apertura y Validación de Ofertas

#### 3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres será realizada por Comité de Compras y Contrataciones en acto público con la participación de la Unidad Operativa de Compras, de todo interesado, y en presencia de Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Actividades.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

#### 3.2 Apertura de “Oferta Técnica”, contenido de Propuestas Técnicas

El Comité de Compras y Contrataciones, en presencia del Notario Público actuante, procederá a la apertura de las “**Ofertas Técnicas**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en las “**Ofertas Técnicas**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial que instrumentará al respecto.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Ofertas Técnicas, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

#### 3.3 Validación y Verificación de Documentos

El Comité de Compras y Contrataciones, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Oferta Técnica**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada de la “Oferta Técnica”, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones juntamente con la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en presencia del Notario Público determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente de Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones juntamente con la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en presencia del Notario Público, procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, ordenando la notificación al oferente para la subsanación de los mismos, conforme al plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso.

### 3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

**Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

**Capacidad Técnica:** Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

### 3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los “Ofertas Técnicas”, se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil, juntamente con la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en presencia del Notario Público actuante, levantará un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

El Comité de Compras y Contrataciones juntamente a la Unidad de Operativa de Compras y Contrataciones, en presencia del Notario Público, de los participantes y de todo interesado, emitirán su informe sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Oferta Técnica”, a los fines de la recomendación final.



### 3.6 Apertura de los “Ofertas Económicas”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “Oferta Económica”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

**Al ser un proceso en etapa única, las Ofertas Técnicas (“Oferta Técnica”), y Ofertas Económicas, (“Oferta Económica”), serán aperturadas en la misma fecha.**

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El Notario actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el Notario Público actuante procederá a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, en caso de encontrarse presente, a hacer conocer sus observaciones si existiesen, posteriormente se procederá a la clausura del acto. No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso del Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta Económica presentada en el formulario correspondiente, (SNCC.F.033), o cualquiera que sea el formulario, documento o planilla timbrada, cargado, contentivo de la oferta, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### 3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio oferente. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

### 3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **treinta (30)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

### 3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones, juntamente con la Unidad Operativa de Compras, en presencia del Notario Público actuante, evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado.

## Sección IV Adjudicación

### 4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones, juntamente con la Unidad Operativa de Compras, en presencia del Notario Público actuante, evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos de Calidad y Precio, en la cual se adjudicará a la oferta cuyo puntaje final en virtud cumpla con las especificaciones técnicas y presente el mejor precio, luego de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnicos y económico será calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, no constituye una justificación válida para para que se adjudique al único oferente, ella deberá ser considerada tomando en cuenta que la misma no contenga un precio exorbitante en la oferta. Por consiguiente, se procederá a la Adjudicación, siempre que cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, y que la misma sea conveniente a los mejores intereses de la Institución y del país.

### 4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

### 4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.



#### 4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

#### 4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados, en un plazo no mayor a **dos (2) días**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **datos del proceso**.

## PARTE 2 CONTRATO

### Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

#### 5.1 Condiciones Generales del Contrato

##### 5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

##### 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **POLIZA DE FIANZA**. La vigencia de la garantía será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la constitución de esta hasta el fiel cumplimiento del contrato.

##### 5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

##### 5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **dos (2) días calendarios**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

##### 5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.



### 5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

### 5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

### 5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

### 5.1.9 Subcontratos

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

## 5.2 Condiciones Específicas del Contrato

### 5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será hasta **tres (03) meses**, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

### 5.2.2 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido en el plazo de entrega, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

**Los Proveedores tendrán limitado el tiempo a quince (15) días calendarios luego de la adjudicación, disposición nacional del bien y calidad en los productos suministrados.**

### 5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que la misma renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

### 5.2.4 Entregas Subsiguientes

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

## PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

### Sección VI Recepción de los Productos

#### 6.1 Requisitos de Entrega

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con **LA DEFENSA CIVIL DOMINICANA**, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado de transportación con fines de dar entrada a los bienes entregados.

#### 6.2 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

#### 6.3 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos CONFORME y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

#### 6.4 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

## Sección VII Formularios

### 7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo: o en cualesquiera otros formularios, documentos o planillas timbradas en el que se establezcan todas las informaciones para el entendimiento de las propuestas contentivas de las ofertas presentadas, por aplicación de la resolución RIC-206-2020.

### 7.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (**SNCC.C.023**)
2. Formulario de Oferta Económica (**SNCC.F.033**)
3. Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
4. Garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (**SNCC.D.038**), si procede.
5. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
6. Formulario de Autorización del Fabricante (**SNCC.F.047**), si procede.
7. Formulario de Entrega de Muestra (**SNCC.F.056**), si procede.

### I-CREACIÓN:

Fecha	Realizado por:	Revisado por:
Octubre 2022	<b>Jhon Martínez Betancourt,</b> Técnico/Analista de Compras del Departamento de Compras y Contrataciones, Defensa Civil Dominicana.	<b>LUIS MANUEL REYES,</b> Encargado de la Unidad Operativa de la Defensa Civil
<b>Aprobado Por:</b>	Comité de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil Dominicana.	
<b>Referencia</b>		
DCD-MAE-PEEN-2022-0003		
<b>Procedimiento de la Compra</b>		
Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional (PEEN)		

*No hay nada escrito después de esta línea*